



NACIONES UNIDAS

CEPAL

# Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en el ámbito de la juventud indígena

CEPAL – CELADE

**Taller de discusión**

**“Insumos para el diseño, implementación y seguimientos de políticas y planes de salud para la Juventud Indígena”**

# ¿Qué es el Consenso de Montevideo?

El **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo** es un acuerdo regional adoptado para los gobiernos de América Latina y el Caribe en la Primera reunión de la **Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo**.

La Conferencia Regional revisó los logros alcanzados en la ejecución del PA - CIPD en América Latina y el Caribe, y adoptó futuras recomendaciones para la región.

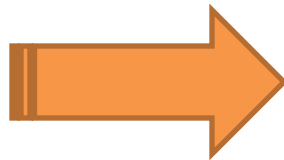
El Consenso de Montevideo es un documento revolucionario ya que establece que la futura ejecución del Programa de Acción de la CIPD debe basarse en un **marco de derechos humanos** que incluye una perspectiva de **género, etnia/raza, edad e intercultural**.

En la Conferencia, los gobiernos se comprometieron a eliminar las desigualdades sociales, económicas y de género, **proteger los derechos humanos de todas las personas**, y asegurar la salud y los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación basada en sexo, edad, etnia, estatus de VIH, orientación sexual o identidad de género, entre otros asuntos.



# ¿Qué es la guía operacional?

Durante la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD, se decidió que era necesario adoptar una “Guía Operacional” para la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo. Con tal fin se creó un “Grupo de Trabajo ad hoc”, compuesto por Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador y México, con la asistencia técnica del CELADE, que es la Secretaría Técnica de la CRPD.



- Posibles líneas de acción
- Metas
- Indicadores (tentativos)
- Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados
- Observaciones

# Medidas prioritarias

## **Medida prioritaria 12**

Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva **integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes**, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, **intergeneracional e intercultural**, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual;

## **Posibles líneas de acción:**

Disponer de legislación nacional específica que asegure el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.

Crear o reforzar los programas de salud de adolescentes, con un componente explícito de salud sexual y salud reproductiva, en los ministerios y secretarías de salud.

Construir física, institucional y funcionalmente servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables para la población adolescente.

Instaurar controles de salud de adolescentes sanos, que incluyan un componente de salud sexual y salud reproductiva.

Formar especialistas en la atención de la salud sexual y la salud reproductiva de adolescentes y jóvenes y en la consejería en estos temas para dichos grupos.

## Metas:

1. Eliminar las barreras que obstaculizan o limitan el acceso universal de adolescentes y jóvenes a los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
2. Contar con programas de salud sexual y salud reproductiva de adolescentes y jóvenes en el ministerio de salud.
3. Satisfacer la demanda de anticoncepción de adolescentes y jóvenes. 6. Reducir el embarazo no planificado entre adolescentes y jóvenes.
4. Reducir la violencia, con énfasis en la violencia sexual, que afecta a adolescentes y jóvenes

## Indicadores tentativos:

1. Existencia de un marco legal que garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes, incluido el acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad.
2. Número de centros de salud que tienen servicios amigables para adolescentes y jóvenes que garanticen la confidencialidad y el respeto por la orientación sexual y la identidad de género.
3. Porcentaje de adolescentes y jóvenes con demanda satisfecha de anticoncepción con medios modernos.
4. Porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primer hijo antes de los 20 años.
5. Porcentaje de hijos tenidos en la adolescencia que no fueron planificados.

## Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados:

Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta 3.7

“Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”

y meta 5.6

“Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”



## **Medida prioritaria 17:**

**Garantizar también datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza, etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de adolescentes y jóvenes.**

## Posibles líneas de acción:

1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad de las estadísticas vitales y los registros oficiales en general y asegurar que contengan una distinción etaria para identificar a niños, adolescentes y jóvenes.
2. Incluir en el programa nacional de encuestas de levantamiento oficial y regular las encuestas específicas de niñez, adolescencia y juventud, y las de demografía y salud, y procurar armonizar contenidos y tablas básicas.
3. Establecer sistemas nacionales de información, en que se integren las diferentes fuentes y se usen códigos comunes, por ejemplo los de georreferenciación.
4. Democratizar el acceso a todas las bases de datos, por ejemplo mediante instrumentos de consulta y procesamientos en línea de dichas bases.
5. Promover la participación de adolescentes y jóvenes en los sistemas nacionales de información.
6. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de diseño, análisis y uso de los resultados de la información, considerando el carácter técnico de estos procesos.

## Metas:

1. Contar con registros vitales cabales, oportunos y de calidad.
2. Disponer de estadísticas regulares sobre educación, sexualidad, empleo, participación y otros temas atinentes al grupo de referencia.
3. Contar con encuestas regulares de niñez, adolescencia y juventud, y de demografía y salud.
4. Contar con sistemas nacionales de información, en que se integren las diferentes fuentes y se usen códigos comunes, por ejemplo los de georreferenciación, y que permitan desagregaciones según criterios sociales y territoriales.
5. Contar con instrumentos de consulta y procesamiento en línea de las bases de datos oficiales, incluidas las censales.

## Indicadores tentativos:

1. Existencia de estadísticas vitales, encuestas, censos y otros registros relevantes que proporcionan información adecuada, oportuna y desagregada para todas las fases de desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes.
2. Existencia de políticas y programas en que se usa regular y sistemáticamente la información sobre niñez, adolescencia y juventud.
3. Porcentaje de la población, de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia que expresa satisfacción con la disponibilidad de información sobre niñez, adolescencia y juventud.

## Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados:

Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta 17.18

“Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales”.

## **Medida prioritaria 87:**

Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna e infantil, considerando sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales que dificultan el ejercicio de este derecho

## Posibles líneas de acción:

1. Promulgar legislación nacional específica sobre el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluida la salud sexual y reproductiva, y elaborar reglamentos, normas y protocolos para su aplicación.
2. Elaborar políticas y programas de salud intercultural que incluyan la salud sexual y reproductiva mediante acuerdos, consensos y entendimientos mutuos, y un genuino reconocimiento de los sistemas de saberes, idiomas, cosmovisión y conceptos de salud de los pueblos indígenas, en particular, de las mujeres, adolescentes y jóvenes indígenas.
3. Promover y fortalecer la medicina tradicional indígena, considerando cada uno de sus componentes: los agentes o terapeutas tradicionales indígenas, los conocimientos tradicionales y los recursos naturales.
4. Fortalecer las capacidades nacionales —tanto de organismos del Estado como de organizaciones indígenas— para la aplicación del enfoque de salud intercultural y su gestión, con pertinencia lingüística.
5. Fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas, centrales para su libre determinación

## Metas:

1. Para 2030, eliminar la morbilidad y mortalidad materna por causas evitables de mujeres indígenas, y lograr que los niveles de mortalidad materna de estas mujeres no superen a los del resto de mujeres (adaptado de la meta 3.1 de los ODS).
2. Para 2030, garantizar el acceso universal de mujeres y pueblos indígenas a los servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con los derechos individuales y colectivos (adaptado de la meta 3.7 de los ODS).
3. Para 2030, eliminar las muertes evitables de recién nacidos y de menores de 5 años de pueblos indígenas, y lograr que los niveles de mortalidad infantil y en la niñez de estos pueblos no superen a los del resto de niños y niñas (adaptado de la meta 3.2 de los ODS).
4. Aumentar la esperanza de vida al nacer y la esperanza de vida en condiciones saludables de pueblos indígenas y eliminar las brechas existentes con respecto al resto de la población.
5. Contar con modelos de salud intercultural debidamente implementados, acordes a los requerimientos de los pueblos indígenas. 6. Fortalecer la medicina tradicional indígena.



## **Indicadores tentativos:**

1. Tasa de mortalidad materna de mujeres indígenas (ODS en general).
2. Tasa de mortalidad en la niñez —menores de 5 años— de los pueblos indígenas (ODS general).
3. Esperanza de vida al nacer de la población indígena y esperanza de vida al nacer en condiciones saludables.
4. Porcentaje de partos de mujeres indígenas atendidos con equipo de salud intercultural.
5. Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.
6. Prácticas tradicionales indígenas aceptadas y bien integradas al sistema nacional de salud.
7. Grado de participación de los pueblos indígenas en la gestión de la salud, desagregado por sexo.
8. Porcentaje de comunidades indígenas que gestionan la salud en sus territorios, desagregado por sexo.
9. Existencia de sistemas de información sobre salud que permiten identificar los perfiles de morbimortalidad de los pueblos indígenas, incluidas las ITS, desagregados por sexo y grupos de edades.

## Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados:

El FPCI, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véase la MP 85).

La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y su mecanismo de implementación y seguimiento, cuyo documento final establece específicamente:

“12. Reconocemos la importancia de las prácticas de salud de los pueblos indígenas y su medicina y conocimientos tradicionales.

13. Nos comprometemos a asegurar que las personas indígenas gocen de igualdad de acceso al más alto nivel posible de salud física y mental. Nos comprometemos también a intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles dando prioridad a la prevención con programas, políticas y recursos adecuados para las personas indígenas, entre otros medios, y a asegurar su acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”.

El seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible debe visualizar la situación particular de personas indígenas, bajo el Objetivo 3.